



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 21478/2011 y sus agregados CUDAP N° 22004/2011, CUDAP N° 21927/2011, CUDAP N° 22769/2011 y CUDAP N° 22975/2011, motivado por las solicitudes de prórroga extraordinaria del plazo establecido para la presentación del certificado definitivo de finalización de estudios del nivel secundario, por parte de las señoritas Vanesa Flores, DNI N° 35.543.676, Paula Constanza Castellanos, DNI N° 36.354.717, Aldana Yamila Taborda, DNI N° 38.728.634, Julieta Yanina Cisneros, DNI N° 36.886.424 y Antonella Pozzo Di Martino, DNI N° 36.983.387; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS N° 2/05 y su modificatoria Resolución HCS N° 235/06, en su Art. 3° delega en las Unidades Académicas la facultad de resolver las solicitudes de prórroga para la presentación de certificado de finalización de estudios de nivel medio con carácter excepcional para casos de fuerza mayor debidamente acreditados;

Que la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba, con fecha 11 de febrero de 2008, comunica: "...que no es posible matricular como alumnos de esta Universidad a quienes no han completado sus estudios de nivel medio al 30 de abril del año correspondiente al ingreso...";

Que las solicitudes de las peticionantes no encuadran dentro de los criterios de excepción admitidos que tiene esta Comisión de Reglamento y Vigilancia;

Que puesto a consideración, fue aprobado por 10 votos por la afirmativa y 5 votos por la negativa;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- No conceder a las señoritas **Vanesa FLORES**, DNI N° 35.543.676, **Paula Constanza CASTELLANOS**, DNI N° 36.354.717, **Aldana Yamila TABORDA**, DNI N° 38.728.634, **Julieta Yanina CISNEROS**, DNI N° 36.886.424 y **Antonella POZZO DI MARTINO**, DNI N° 36.983.387, la prórroga solicitada para la presentación del certificado de finalización de estudios secundarios.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Trabajo Social a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 221/11.-



Dr. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL

LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA